Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 110-2021

Los Olivos, 17 de Mayo de 2021

VISTO: El Informe N° 109-2021-MDLO/GRRHH de la Gerencia de Recursos Humanos, Informe N° 124-2021/MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Proveído N° 712 -2021 de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el Decreto Supremo N° 018-2008.JUS de fecha 05 de diciembre de 2008, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979-Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, indica en el artículo N° 7° numeral 7.1) que "La designación del Ejecutor Coactivo como la del Auxiliar Coactivo se efectuará mediante concurso público de méritos. "Asimismo el numeral 7.2) estipula que: "Tanto el Ejecutor Coactivo como el Auxiliar Coactivo ingresarán como Funcionarios de la Entidad a la cual representan y ejercerán su cargo a tiempo completo y dedicación exclusiva.";

Que, con Informe N° 109-2021-MDLO/GRRHH/EE la Gerencia de Recursos señala que en virtud al resultado del Proceso CAS N° 001-2021/MDLO se declaró ganador al Abg. Martin Adan Reyes Sipan identificado con Documento Nacional de Identidad N° 43520368, en el puesto de Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, correspondiendo emitir la resolución de designación, a partir del 17 de mayo de 2021;

Que, con Informe N° 124-2021/MDLO/GAJ la Gerencia de Asesoría expresa: "*Sobre el particular este despacho ha emitido opinión en anteriores oportunidades en el sentido de que procede la cobertura del cargo de ejecutor coactivo bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057. Asimismo, merece considerarse además la opinión expresada por la Autoridad Nacional del Servicio Civil en su Informe Técnico N° 726-2019-SERVIR/GPGSC en el que concluye que los procesos para vincular personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 no necesitan ser aprobados por el Concejo Municipal, entre otros, por tratarse de una modalidad de vinculación inexistente en el ordenamiento jurídico peruano al momento de la entrada en vigencia de la Ley Orgánica de Municipalidades.(...)* "

Que, acorde a los fundamentos expresados la Gerencia de Asesoría opina: " *(...) estando a los resultados del Proceso CAS N° 001-2021/MDLO publicados en el portal electrónico institucional de la entidad, al Contrato Administrativo de Servicios N° 082-2021-MDO/GRRHH/EE y al análisis y*

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 110-2021

conclusiones arribadas en el informe de la referencia b), corresponde la emisión de la resolución de alcaldía designando como ejecutor coactivo al abogado REYES SIPAN, Martín Adán, ganador del citado concurso. La resolución de designación del Auxiliar Coactivo deberá ser publicada en el diario oficial "El Peruano" a efectos de hacerla oponible a las entidades públicas y privadas con las cuales el citado servidor habrá de interactuar en el ejercicio de sus competencias.";

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Artículo 6°, Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al abogado. **MARTIN ADAN REYES SIPAN** como **EJECUTOR COACTIVO** de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS**, bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicio – CAS, quien ejercerá sus funciones de acuerdo a las facultades que otorga la Ley específica de la materia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER DE CONOCIMIENTO de la **GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS, SUBGERENCIA DE FISCALIZACION TRIBUTARIA, SUBGERENCIA DE RECAUDACION** y **EJECUTORIA COACTIVA,** para los fines de su competencia funcional.

ARTÍCULO TERCERO.- ORDENAR a la **SECRETARIA GENERAL** su publicación en el diario oficial "El Peruano", a la **SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL** su difusión y a la **GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES** la publicación en el portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

Felipe B. Castillo Alfaro
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

Abog. Rosa E. Silva Malasquez de Swayne
REG CAL 23850
SECRETARIA GENERAL